

Almoneda y venta de las carnes

En el obsequio de la casa de Leonces de la villa de
 Lara a Domingo Veinteydos del mes de febrero de mil
 seiscientos y cinquenta y quatro años a las tres horas
 de la tarde por ras o meras los señores capitán Gen.
 de turco don Alonzo Juan de Quijana Ju.
 Jaes de meo la de mayor Yanda Lopez de Caquie
 anepidores Domingo de ebaue y Pedro Ortiz de Yacana
 diputados ^{en nombre de los señores} a justicia y execimientos de la
 villa de Yusa ^{en} por el señ. de muelles conca de la
 encendida y por la de Juan de Yraurqui p. roneso
 publico pusieron en p. roneso a moneda el abasto de
 las carnicerías de esta villa a un año o mes que
 a de corer desde la pasqua de Yraurqui adelante en
 adelante con las condiciones ordinarias y tambien
 el que se obligare tenga obligacion de tener siendo
 en la parte que de aduiondo = Yaunque dur la
 Almoneda en esta villa no se p. roneso alguno
 y en la segunda Almoneda para el dia de San
 Mateo Veintey quatro del presente mes al mismo
 puesto y hora y fueron tutores de cargar a los
 Domingo de cumaran y Francisco de ecurbi de Yoban
 Yebanos y estantes en esta villa y lo firmo el
 attde. con muelles ^{no} de que dos fees entre Yraurqui =
 la misma parte de Yraurqui de la

Ignacio yturnel
 L S
 En el obsequio de la casa de Leonces de la villa de Lara

Almoneda

De vergara dia de aposto l san matthias veinte y quatro
dias de mes de febrero de mill y seis cientos y cinquenta
y quatro años los señores capitán genral de yndias
attde hordin Juan martinez de puzana juan saez de
costal de suns yandres Lopez de ycaquiere anes de
domingo de lechave pedro ortiz de yracaval y martin
de astabula diputados quesson mayor parte de la
dicha yndia y prejimiento de la dha villa de vergara de mill
y seis cientos y quatro años de la tarde por comar
nos con voz de pregonero publico y en rucabo de la
la encendia pusieron en segunda almoneda
avari y pubission de las cannerias de la dha villa
y a unme duros las almoneda en gran rucabo y no
quisaron y cannerias latericia / almoneda para el
dia domingo primero de marzo de este año y fue
testigo Juan perez de la ruzga Domingo garciador
Nagari Josefe de ybarra señores de la dha villa
Yo el señor attde commelero de que doy fee
Ignacio de yturza

• R D S @ Am
Martin de leon barmita

3^a Almoneda

De vergara del cobertico de las casas de Nonce
de la villa de vergara dia domingo primero de marzo
de mill y seis cientos y cinquenta y quatro años a las
tres horas de la tarde por comar menos los señores
capitan y gnaco de yndias attde hordin de la dha
villa Juan martinez de puzana juan saez de costal
Josefe de la quire y andres Lopez de ycaquiere anes de

Domingo de Echabe pedro orfi de graciaual martiri
 de acañu diputados que en la mayor parte de la sus
 dia de xxi de mayo de la dha villa y su jurisdiccion
 entera y al moneda la prohibicion y abasto de la
 carniceria de esta dha villa por el de Juan de granja
 pregonero publico de oncazo de candela encendida
 y al cabo de un año parecio Pedro de mala vecino de la
 dha villa y dixo que el dha la dha prohibicion sola
 mente en la carniceria y tienda del cuerpo de esta
 villa sin que tenga obligacion de tener segunda
 tienda en el barrio de dubieta en esta manera
 la libra de carnero a treinta y quatro mrs y a cinco
 terminos la libra de vaca a catorce y a bacia a once
 adiez y ochos mrs la libra y a doce quartos la libra de
 belias de sebo y de guardar las condiciones acostunbra
 das admitiose la dha capaja y se delan en alto y
 aunque duras la almoneda gran xato y sea abo
 la dha candela por los quien hiren otra postura
 y sea como la quarta de la moneda y remate para el dia
 domingo ocho de septiembre en el mismo
 puesto y hora y fuerint testigos Juan Perez de cola
 raga su ochoa de mendicaval Juan rrm de tur
 de otros muchos y de la dha villa y firmo
 el señor alcalde con muelcho es de quedo fe en
 mendas = al =

Ignacio de turbe

Ante mi el Sr. Jefe de la dha villa

almoneda y remate

En el cobertizo de las casas de oncazo de la villa de vergara
 dia domingo ocho dias del mes de mayo de mill y seiscientos

Quinquenta y quatro años Los señores capitán Jerónimo
de Alarcón y don Alonso de Sotomayor y don Andrés deyturalde teniente
de don Alonso pñor general Juan martinez de pñor
Juanvarez de meoalalde regidores Domingos de
Echaue y pedro mñor de yracaval diputados que son
mayor parte de la justicia y regimiento de la dha
villa y sus on pñor de mñor de mñor y por voz de
pñor publico pusieron conca de la encendida
quarta almoneada y remate la prohibicion de la
carniz de esta villa y se declaro la portura que ha
hecho pedro de yrala el qual que se alla presente
dijo que de la dha pñor haia e hia baxa en la
baca ordinaria de don mñor en libra y lo demas
como antes admitio la dha pñor y se declaro as
cuiendo el remate aunque dize la almoneada
en gran xrato y se acabo la dha cancha por los
puñador y los señores del regimiento hicieron un
remate de la parte de las dhas carnicerías en las con
didades y forma de sus puñas = latente no ay puñador
ni persona que se quiera encargar de la carniz de
barras descubierta mandaron se continuen las alm
nedas para lo que toca la dha carniz y Juanvarez de
meoalalde sus regidores haga bivas diligencias
en buscar persona que se encargue de la dha carniz
por lo mucho que importa a bien comun de esta villa
y sus vecinos y el remate de sus goles y notifique a
don pedro de yrala en su persona y dize que acetaba
lo y pñor de dar fianca abonada a todo
lo que toca a su obligacion a satisfacion de
los dhas señores del regimiento cada y quando
que le pñor dizen = a todo lo qual fueron testigos

Juan perez de la riega pedro boer de quicaval Juan
berer de an... goico muchos vecinos desta villa
y firmo el senor atide juntamente con el electo de
que doy fee =

Ignacio de turre
L B

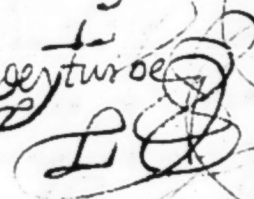
... de los obispos

Moneda de la villa
de la villa de...

En el pueblo de la villa de la villa de
Vergara dia domingo quinze del mes de marzo de
mil y seiscientos y cinquenta y quatro años los señores
capitan y gnaco de turre atide boer de andres
de turre de beniente de indio proz General
Juan martinez de pusana y Juan saez de mecolalde
regidores Domingo de lebaue pedro ortiz de racaval
y martin de carbun diputados que son mayor parte
de la justicia y regimien de la villa a las tres horas
de la tarde por comas oramos pusieron en quinta al
moneda y remate el abate de las canchias del
barrio de cubieta desta villa por tiempo de marzo desde
las pasuas de resurrecion con las condiciones que escan
acostumbrado a sta aqui en el dicho barrio = Yaunque
dura la dha almoneda en gran modo y cae la
dha candela no hubo pujador alguno y cauere lo
sesta y ultima almoneda para el dia domingo vein
te y dos del presente mes en el mismo puesto y hora
y fuere n testigos Juan perez de bar terica

Inpresento deapima / abasen la dha vrbis con por los
 que de sea estan de villa aia cançeria en el dho canç
 por que para ello asido buscado por el senor mrdado
 Manuair de nicolas de onel dho lugar de veniatu
 queriendote sea ayudarle a etnaen su cargo se y familia
 los dho señores de l'regimiento admitieron la dha
 postura y se publico aperienddo el remate la ungu
 dno la dha / Armoneda Enpresenrato No vbo / dno
 pujador de acabo de quemar la dha candela para lo
 qual los dho señores de l'regimiento hicieron me
 mate de los abaso de la cançeria de cubieta en el
 dho San Juan de arana, el qual acepto y prometio de
 dar fianca para la paga de seguridad de todo lo que el
 y fuere la cançeria a todo lo qual fueren por testigos su
 por de la dha Juan Mm de y turbe cançeria de
 equibide y otros muchos señores de la dha villa de gano
 el senor abaso con mi el dho de quedo y fee = entien
 y lohes = en la forma de cupusa = entus = entus = entus = cupusa

Ignacio de y turbe



@ Juan

Antm. de el con de cançeria